

PROYECTO DE ACUERDO No. 004 DE 2026

(febrero 10 del 2026)

**POR MEDIO DEL CUAL SE HACE UNA ADICION AL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y
GASTOS DEL HOSPITAL DEL SARARE E.S.E. PARA LA VIGENCIA FISCAL 2026**

LA JUNTA DIRECTIVA DEL HOSPITAL DEL SARARE E.S.E.,

En uso de sus atribuciones legales y reglamentarias, en especial las conferidas por:

- ▶ El **artículo 11 numeral 4 de la Ordenanza 03E de 1997** expedida por la Asamblea Departamental de Arauca,
- ▶ El **artículo 11 del Decreto 1876 de 1994**, (Decreto que establecer el régimen de las Empresas Sociales del Estado ESE).
- ▶ El **artículo 2.5.3.8.4.2.7 del Decreto 780 de 2016**, (Decreto Único Reglamentario del Sector Salud y Protección Social),
- ▶ El **artículo 90 literal c) de la Ley 489 de 1998**, (Ley que regular el ejercicio de la función administrativa en Colombia),
- ▶ El **Decreto 111 de 1996** (Estatuto Orgánico del Presupuesto),
- ▶ Decreto 115 de 1996 (**Normas sobre la elaboración, conformación y ejecución de los presupuestos**).
- ▶ **Ordenanza 14e de 2015**, "Por medio de la cual se expide el Estatuto Orgánico de Presupuesto del Departamento de Arauca y de sus Entidades Descentralizadas, se conceden unas facultades al Gobernador del Departamento y se dictan otras disposiciones."
- ▶ Y demás disposiciones aplicables al régimen presupuestal de las Empresas Sociales del Estado,

CONSIDERANDO:

- ▶ Que el Hospital del Sarare E.S.E., como Empresa Social del Estado de orden departamental adscrita a la Gobernación de Arauca, debe garantizar la continuidad y sostenibilidad en la prestación de los servicios de salud. Para tal fin, formula y ajusta su presupuesto con el propósito de asegurar la adecuada financiación de las actividades asistenciales, administrativas y de apoyo requeridas para el cumplimiento de su misión institucional.



- ▶ Que, mediante Acuerdo No. 012 del veintiuno (21) de octubre de 2025, la Junta Directiva del Hospital del Sarare E.S.E. aprobó el Presupuesto de Ingresos y Gastos para la vigencia fiscal 2026, por un valor total de **CIENTO VEINTIÚN MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y CINCO MILLONES CUARENTA Y OCHO MIL VEINTINUEVE PESOS (\$121.685.048.029 M/CTE)**, el cual fue debidamente avalado por el Consejo Departamental de Política Fiscal – CODFIS, conforme a lo dispuesto en el Acta No. 028 y la Resolución No. 5143, ambas del veintinueve (29) de octubre de 2025, para su ejecución durante el período comprendido entre el primero (1°) de enero y el treinta y uno (31) de diciembre de 2026.

- ▶ Que, en el Acuerdo No. 012 del veintiuno (21) de octubre de 2025, en su artículo 15, se dispuso expresamente que:

"El Gerente podrá adicionar al presupuesto de la vigencia 2026 los recursos provenientes de contratos interadministrativos celebrados con la Unidad Administrativa Especial de Salud de Arauca, la Gobernación de Arauca, el Municipio de Saravena y demás entidades públicas. Así mismo, podrá incorporar los recursos correspondientes a vigencias futuras autorizadas en el presupuesto departamental, así como las cuentas por cobrar de la vigencia anterior, las cuentas por pagar y la disponibilidad inicial, cuando existan, previa autorización de la Junta Directiva del Hospital del Sarare E.S.E."

- ▶ Que, el Ministerio de Salud y Protección social expidió la Resolución 1197 de 2024, a través de la cual se determinaron los criterios de distribución y asignación de recursos para cofinanciar el procedimiento de certificación de discapacidad y la implementación del Registro de Localización y Caracterización de Personas con Discapacidad, y se dispuso a la Oficina de Promoción Social como responsable del gerenciamiento de los recursos para la implementación de dicho procedimiento, dependencia que emitió documento de viabilidad técnica denominado **"ASIGNACIÓN DE RECURSOS VIGENCIA FISCAL 2026 PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE CERTIFICACIÓN DE DISCAPACIDAD Y EL REGISTRO DE LOCALIZACIÓN Y CARACTERIZACIÓN"**, para la asignación de recursos a favor de las entidades que se relacionan en la parte resolutive del presente acto administrativo.

- ▶ Que el Ministerio de Salud y Protección Social expidió la **Resolución No. 000105 del 26 de enero 2026**, *"Por la cual se efectúa una asignación de recursos para cofinanciar el procedimiento de certificación de discapacidad y la implementación del Registro Localización y Caracterización de Personas con Discapacidad"*. el Ministerio de Salud y Protección Social asigna al Hospital del Sarare E.S.E, recursos del Presupuesto de Gastos de Inversión de la vigencia fiscal 2026,



por valor de **DOCE MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS M/CTE (\$12.870.488)**, para cofinanciar el procedimiento de certificación de discapacidad y la implementación del Registro Localización y Caracterización de Personas con Discapacidad.

- ▶ Que, de conformidad con lo dispuesto en el **artículo 2.5.3.8.1.10 del Decreto 229 de 2025**, expedido por el Ministerio de Salud y Protección Social, el presupuesto de las Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud – IPS deberá destinar, como mínimo, el cinco por ciento (5 %) de los ingresos operacionales proyectados a la financiación de actividades de mantenimiento de infraestructura y dotación hospitalaria, precisando que para efectos de dicha base de cálculo se excluyen expresamente los recursos con destinación específica provenientes de transferencias de la Nación, el Departamento, el Distrito o el Municipio. En consecuencia, los recursos asignados al Hospital del Sarare E.S.E. mediante la Resolución No. 000105 de 2026 del Ministerio de Salud y Protección Social, al contar con destinación específica para cofinanciar el procedimiento de certificación de discapacidad y la implementación del Registro Localización y Caracterización de Personas con Discapacidad, no hacen parte de la base de ingresos operacionales sobre la cual se aplica el referido porcentaje mínimo.
- ▶ Que de acuerdo al artículo 3 de la resolución No. 000105 del 26 de enero de 2026 del Ministerio de Salud, **Destinación**. Los recursos asignados a las entidades receptoras de los recursos mencionados en los artículos 1o y 2o de esta resolución, serán destinados exclusivamente a cofinanciar el procedimiento de certificación de discapacidad y la implementación del Registro Localización y Caracterización de Personas con Discapacidad.
- ▶ Que de acuerdo al artículo 4 de la resolución No. 000105 del 26 de enero de 2026 del Ministerio de Salud, **Incorporación de recursos**. Las Empresas Sociales del Estado y Entidades Territoriales a las que se asignan los recursos señalados en los artículos 1° y 2° del presente acto administrativo, están obligadas a incorporarlos en sus presupuestos de conformidad con la normatividad vigente y remitir el soporte a la Oficina de Promoción Social de este Ministerio y remitir el soporte a la Oficina de Promoción Social de este Ministerio.

Por lo anteriormente expuesto:



ACUERDA:

ARTICULO 1°. ADICIÓN AL PRESUPUESTO DE INGRESOS

Adicionar al presupuesto de Ingresos del Hospital del Sarare E.S.E. de la vigencia 2026 la suma de **DOCE MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS M/CTE (\$12.870.488)** Según el siguiente detalle:

RUBRO PRESUPUESTAL	DESCRIPCION DEL RUBRO	VALOR
1	INGRESOS	12.870.488
1.1	INGRESOS CORRIENTES	12.870.488
1.1.02	INGRESOS NO TRIBUTARIOS	12.870.488
1.1.02.06	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	12.870.488
1.1.02.06.006	TRANSFERENCIAS DE OTRAS ENTIDADES DEL GOBIERNO GENERAL	12.870.488
1.1.02.06.006.01	APORTES DE LA NACION	12.870.488
1.1.02.06.006.01.04	APORTES DE LA NACION - LOCALIZACIÓN Y CARACTERIZACIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD	12.870.488

ARTICULO 2°. ADICIÓN AL PRESUPUESTO DE GASTOS

Adicionar al Presupuesto de Gastos del Hospital del Sarare E.S.E. de la vigencia 2026, la suma de **DOCE MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS M/CTE (\$12.870.488)**. Según el siguiente detalle:



RUBRO PRESUPUESTAL	DESCRIPCION DEL RUBRO	VALOR
2.	GASTOS	12.870.488
2.4	GASTOS DE OPERACIÓN COMERCIAL	12.870.488
2.4.5	GASTOS DE COMERCIALIZACION	12.870.488
2.4.5.02	ADQUISICION DE SERVICIOS	12.870.488
2.4.5.02.09	SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES	12.870.488
2.4.5.02.09-911	SERVICIOS ADMINISTRATIVOS DEL GOBIERNO - SERVICIOS DE LA ADMINISTRACION PUBLICA RELACIONADOS CON LA SALUD Y LOS SERVICIOS SOCIALES	12.870.488
2.4.5.02.09-911-7	SERVICIOS ADMINISTRATIVOS DEL GOBIERNO - SERVICIOS DE LA ADMINISTRACION PUBLICA RELACIONADOS CON LA SALUD Y LOS SERVICIOS SOCIALES MINISTERIO DE SALUD-CPCD	12.870.488

ARTÍCULO 3°. – REMISIÓN AL CODFIS.

Disponer que el presente Acuerdo sea remitido al Consejo Departamental de Política Fiscal – CODFIS, para lo de su competencia, estudio, aval y aprobación, de conformidad con la normativa presupuestal vigente aplicable a las Empresas Sociales del Estado.

ARTÍCULO 4°. – REGISTROS PRESUPUESTALES.

La Oficina de Presupuesto y Contabilidad será responsable de efectuar los registros, compromisos y demás operaciones presupuestales requeridas para la adecuada ejecución del presente Acuerdo, en cumplimiento de las disposiciones legales vigentes y de los lineamientos institucionales en materia presupuestal del Hospital del Sarare E.S.E.

Vigilado Supersalud



ARTÍCULO 5°. – VIGENCIA.

Establecer que el presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición y modifica en lo pertinente el Presupuesto de Ingresos y Gastos del Hospital del Sarare E.S.E. para la vigencia fiscal 2026.

CÚMPLASE Y COMUNÍQUESE

Dado en Arauca, a los diez (10) días del mes de febrero de 2026.

MARBELL YOLIMA MENDOZA ORTIZ
Presidente Junta Directiva Delegada
Res. No.1338 del 30 de abril de 2024
Gobernación del Departamento de Arauca

JUAN ALEXIS ARCHILA MANRIQUE
Secretario Junta Directiva Delegado
Res. No. 042 del 09 de febrero de 2026
Hospital del Sarare ESE